



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

88

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de entrada en domicilio número 12 de 2010, a instancias de la Comunidad de Madrid, que solicitó autorización judicial de entrada en domicilio de la calle Bulevar Indalecio Prieto, número 17, portal A, quinto B, de Madrid, ocupado por doña Vanesa Lobato Muñoz y don Óscar Salazar Jiménez, en el que se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2010 y auto de 24 de enero de 2011 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—Dada cuenta; y

Hechos:

Primero.—Por el letrado de la Comunidad de Madrid se ha solicitado autorización para entrar en la vivienda sita en la calle Bulevar Indalecio Prieto, número 17, portal A, quinto B, de Madrid, ocupada por don Óscar Salazar Jiménez y doña Vanesa Lobato Muñoz, a fin de proceder a la recuperación de la misma, que venían ocupando ilegalmente y tras notificárseles la resolución que les denegó su pretensión de legalización de fecha 13 de octubre de 2009 y el apercibimiento de ejecución forzosa de la misma de fecha 18 de febrero de 2010.

Segundo.—De la antedicha solicitud se dio traslado edictalmente a los interesados, tras dos intentos infructuosos en la citada vivienda, sin que se haya formulado oposición alguna a dicha solicitud.

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la calle Bulevar Indalecio Prieto, número 17, portal A, quinto B, de Madrid, ocupada por don Óscar Salazar Jiménez y doña Vanesa Lobato Muñoz, para que por personal al servicio de la Comunidad de Madrid se proceda a la ejecución forzosa de la resolución que les denegó su pretensión de legalización de fecha 13 de octubre de 2009 y el apercibimiento de ejecución forzosa de la misma de fecha 18 de febrero de 2010, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciéndole saber a la Comunidad de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y a los interesados con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a don Óscar Salazar Jiménez y doña Vanesa Lobato Muñoz, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Será necesario para la admisión de dicho recurso la consignación del depósito de 50 euros que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943 de “Banesto”, a menos que se acredite con aportación de la resolución correspondiente que se tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así, lo acuerda, manda y firma don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid; doy fe.—La secretaria judicial.—El magistrado-juez.

Auto

En Madrid, a 24 de enero de 2011.

Por presentado el anterior escrito por la Comunidad de Madrid, únase a los autos de su razón.

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, la secretaria, dijo: Se amplía el plazo concedido en el auto de fecha 30 de noviembre de 2010, para la ejecución del acto administrativo a que alude estas actuaciones, a otros dos meses.

Entréguese testimonio de esta resolución a la Comunidad de Madrid, indicándose igualmente que dicha entrada deberá verificarse en horas diurnas, y que deberá dar cuenta a este Juzgado en el plazo de dos meses del resultado de la actuación administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Será necesario para la admisión de dicho recurso la consignación del depósito de 25 euros que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Banesto”.

Así, lo manda y firma don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, de lo que doy fe.—La secretaria judicial.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Vanesa Lobato Muñoz, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.308/11)